REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA

ALCALDIA MUNICIPAL
PUERTO BOYACA

DECRETO DE LIQUIDACION Nro. 112 DEL 2014

19 Diciembre

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA

en uso de sus funciones Constitucionales y atribuciones Legales y en especial las conferidas en el artículo 313 numeral 5 y artículo 345 de la Constitución Nacional, el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 099 de 1996 y la Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO

Que el inciso primero del artículo 109 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Nación compilado por el Decreto 111 de 1996, establece: *"Artículo 109. Los entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente."*

Que el artículo 59 del Acuerdo 099 de 1996 mediante el cual se expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Puerto Boyacá, y sus entidades descentralizadas determina: *"TRAMITE DEL PROYECTO EN ELCONCEJO. La aprobación del Proyecto de Acuerdo de Presupuesto General del municipio, se hará en dos debates que se realizara en distintos días.*

Una vez presentado el Proyecto de Presupuesto, la Secretaría del Concejo lo repartirá a la comisión de presupuesto para su estudio y primer debate. La Presidencia del Concejo asignará un ponente para primero y segundo debate. El segundo debate corresponderá a la Sesión Plenaria.

Que por mandato del mencionado artículo 65 mediante el cual se expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Puerto Boyacá, y sus entidades descentralizadas determina en su párrafo segundo "Si el concejo municipal no expidiera el presupuesto general del municipio dentro de los términos de ley regirá el proyecto presentado por el alcalde, incluyendo las modificaciones que hayan sido aprobadas en el primer debate, siempre y cuando se hayan efectuado conforme lo establecido en el presente estatuto".

Que la Administración Municipal presentó al Concejo Municipal mediante oficio SHM-AT-700 de fecha 10 noviembre de 2014 el proyecto de acuerdo presupuesto 2015 " POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUEPSUTO DE ENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015".

Que en la comunicación del Presidente del Concejo de Puerto Boyacá recibida el día 17 de diciembre de 2014, se informa que el Proyecto de Acuerdo " POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015" no alcanzo a ser decidido en segundo debate por parte de la plenaria del concejo municipal habida cuenta que para la fecha de la discusión y el debate (diciembre 4 de 2014),no existía en el municipio un plan de desarrollo vigente y concorde con las inversiones proyectadas en el presupuesto para la vigencia 2015.

Que de conformidad con el artículo 65 mediante el cual se expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Puerto Boyacá, y sus entidades descentralizadas determina en su párrafo segundo, aplicable por analogía para llenar el vacío existente en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Puerto Boyacá, al no haberse aprobado el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2015 por el Concejo Municipal de Puerto Boyacá, debe regir el presentado por la Administración Municipal, incluyendo las modificaciones aprobadas en primer debate por la Comisión de Presupuesto.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Fijese el Presupuesto de Rentas del Municipio de Puerto Boyacá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año dos mil quince (2015) en la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 47.454.942.648.00) MCTE**, según los siguientes por menores:

1	**PRESUPUESTO RENTAS**	**47,454,942,648.00**
101	**INGRESOS ALCALDIA**	**47,454,942,648.00**
10101	**INGRESOS CORRIENTES**	**18,589,690,000.00**
1010101	**INGRESOS TRIBUTARIOS**	**17,760,450,000.00**
101010101	**IMPUESTOS DIRECTOS**	**2,500,000,000.00**
101010101001	Impuesto predial unificado	2,500,000,000.00
101010102	**IMPUESTOS INDIRECTOS**	**15,260,450,000.00**
101010102001	Impuesto de industria y comercio	11,000,000,000.00
101010102002	Avisos y tableros	500,000,000.00
101010102003	Sobretasa a la gasolina	1,545,000,000.00
101010102004	Marcas y patentes	2,060,000.00
101010102005	Vallas, pasacalles o pasivos perifoneo	5,150,000.00
101010102006	Ocupación de vías, plazas y lugares públicos	3,090,000.00
101010102007	Impuesto circulación y transito	5,150,000.00
101010102008	alumbrado publico	2,000,000,000.00
101010102009	Convenio Alumbrado Público	200,000,000.00
1010102	**INGRESOS NO TIBUTARIOS**	**829,240,000.00**
101010201	**TASA Y DRECHO**	**200,940,000.00**
101010201001	Rotura y reconstrucción de pavimentos	2,060,000.00
101010201002	Certificaciones municipales	20,600,000.00
101010201003	Publicaciones gaceta municipal	66,950,000.00
101010201004	Licencias de construcción y urbanismo	4,120,000.00
101010201005	Ingresos tramites de transito	100,000,000.00
101010201006	Otros ingresos	1,030,000.00
101010201007	Reintegros	6,180,000.00
101010202	**MULTAS Y SANCIONES**	**566,500,000.00**
101010202001	De gobierno	51,500,000.00

101010202002	De rentas municipales	515,000,000.00
101010203	**RENTAS CONTRACTUALES**	**5,150,000.00**
101010203001	Arrendamientos	3,090,000.00
101010203002	Plaza de mercado	2,060,000.00
101010204	**TRANSFERENCIA NIVEL DEPARTAMENTAL**	**56,650,000.00**
101010204001	Impuesto sobre vehículo automotor	56,650,000.00
10102	**RECURSOS DE CAPITAL PROPIOS**	**934,860,000.00**
1010201	**RENDIMIENTOS FINANCIEROS**	**150,000,000.00**
101020101	**SECTOR BANCOS Y OTROS**	**150,000,000.00**
101020101001	Rendimientos financieros recursos propios	150,000,000.00
1010202	**RECURSOS DEL BALANCE**	**784,860,000.00**
101020201	**RECUPERACION DE CARTERA**	**782,800,000.00**
101020201001	Recuperación de cartera impuesto predial	422,300,000.00
101020201002	Recuperación cartera impuesto industria y comercio	154,500,000.00
101020201003	Recuperación cartera alumbrado publico	206,000,000.00
101020202	**VENTA DE ACTIVOS**	**2,060,000.00**
101020202001	Venta de activos	2,060,000.00
10103	**RECURSOS SISTEMA GENERAL PARTICIPACION**	**5,709,178,507.00**
1010301	**TRANSFERENCIA SISTEMA GENERAL**	**5,709,178,507.00**
101030101	**EDUCACION**	**1,918,069,973.00**
101030101001	Calidad	1,022,330,973.00
101030101002	Rendimientos Financieros S.G.P educación	10,000,000.00
101030101003	calidad gratuidad educativa	885,739,000.00
101030102	**AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO**	**832,817,935.00**
101030102001	Agua potable y saneamiento básico	685,492,631.00
101030102002	Agua potable y saneamiento básico ultima doceava	132,325,304.00
101030102003	Rendimientos financieros agua potable y saneamiento básico	15,000,000.00
101030103	**PROPOSITOS GENERALES**	**2,237,481,721.00**
101030103001	Deportes	191,949,872.00
101030103002	Deportes - ultima doceava	17,117,901.00
101030103003	rendimientos financieros deportes	1,000,000.00
101030103004	Cultura	143,962,404.00
101030103005	Cultura - ultima doceava	12,838,426.00
101030103006	rendimientos financieros cultura	1,000,000.00
101030103007	otros sectores	1,678,553,651.00
101030103008	otros sectores - ultima doceava	171,059,467.00

101030103009	rendimientos financieros sistema general de participación propósito general	20,000,000.00
101030104	**ALIMENTACION ESCOLAR**	**239,557,258.00**
101030104001	Alimentación escolar	221,345,992.00
101030104002	alimentación escolar - ultima doceava	17,211,266.00
101030104003	Rendimientos financieros alimentación	1,000,000.00
101030105	**MUNICIPIOS RIBEREÑOS**	**481,251,620.00**
101030105001	Municipios ribereños	443,285,411.00
101030105002	Municipios ribereños- ultima doceava	35,966,209.00
101030105003	Rendimientos financieros ribereños	2,000,000.00
10104	**FONDOS ESPECIALES**	**22,156,074,141.00**
1010401	**FONDO LOCAL DE SALUD**	**17,821,474,141.00**
101040101	**REGIMEN SUBSIDIADO**	**17,045,574,390.00**
101040101001	ETESA- Régimen subsidiado	300,243,700.00
101040101002	Fosyga- régimen subsidiado continuidad	6,358,189,944.00
101040101003	Departamento - régimen subsidiado	2,644,224,034.00
101040101004	SGP-- régimen subsidiado- continuidad	5,585,017,880.00
101040101005	SGP-- régimen subsidiado- continuidad ultima doceava	495,310,799.00
101040101006	SGP-- rendimientos régimen subsidiado	45,000,000.00
101040101007	Caja Compensación- régimen subsidiado	542,603,328.00
101040101008	fosyga PPNA	571,666,833.00
101040101009	aseguramiento	503,317,872.00
101040102	**OTRAS INVERSIONES EN SALUD**	**3,500,000.00**
101040102001	Billetes, boletas, sistemas clubes, otras inversiones en salud	3,500,000.00
101040103	**SALUD PUBLICA**	**772,399,751.00**
101040103001	SGP- salud publica	431,624,014.00
101040103002	SGP- salud pública- ultima doceava	37,775,737.00
101040103003	SGP-- Rendimientos- salud publica	1,000,000.00
101040103004	Ica- salud publica	300,000,000.00
101040103005	Rendimientos Ica	2,000,000.00
1010402	**FONDO FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTE**	**502,000,000.00**
101040201	**INGRESO FONDO LOCAL DEL DEPORTE**	**502,000,000.00**
101040201001	Espectáculos públicos	1,000,000.00
101040201002	Contribución Contratos	500,000,000.00
101040201003	Fondo de deportes rendimientos financieros	1,000,000.00
1010403	**FONDO DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO**	**510,000,000.00**
101040301	**RECURSOS PROPIOS FONDO**	**510,000,000.00**
101040301001	5% Valor de contratos	500,000,000.00

101040301002	Fondo de seguridad -Rendimientos financieros	10,000,000.00
1010404	**FONDO DE TRANSITO Y TRANSPORTE**	**810,000,000.00**
101040401	**RECURSOS PROPIOS**	**810,000,000.00**
101040401001	Multas y sanciones de transito	800,000,000.00
101040401002	Fondo de transito -Rendimientos financieros	10,000,000.00
1010405	**FONDO DE CULTURA**	**302,000,000.00**
101040501	**RECURSOS PROPIOS**	**302,000,000.00**
101040501001	Estampilla pro cultura	300,000,000.00
101040501002	Rendimientos Financieros	2,000,000.00
1010406	**FONDO ACTIVIDAD BOMBERIL**	**405,000,000.00**
101040601	**SOBRETASA BOMBERIL**	**405,000,000.00**
101040601001	Sobretasa impuesto industria y comercio	400,000,000.00
101040601002	Fondo bomberos-rendimientos financieros	5,000,000.00
1010407	**FONDO SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION**	**811,000,000.00**
101040701	**PROGRAMA DE SUBSIDIOS**	**811,000,000.00**
101040701001	SGP Subsidios Servicios Públicos	800,000,000.00
101040701002	Aportes empresas para estratificación	10,000,000.00
101040701003	Rendimientos Financieros	1,000,000.00
1010408	**FONDO MICROEMPRESARIAL**	**5,500,000.00**
101040801	**RECURSOS PROPIOS**	**5,500,000.00**
101040801001	Fondo Microempresarial	5,000,000.00
101040801002	fondo Microempresarial -Rendimientos financieros	500,000.00
1010409	**FONDO DE CREDITO EDUCATIVO**	**102,000,000.00**
101040901	**RECURSOS PROPIOS**	**102,000,000.00**
101040901001	Fondo créditos educativos	100,000,000.00
101040901002	fondo educativo-Rendimientos financieros	2,000,000.00
1010410	**FONDO AGROPECUARIO**	**50,500,000.00**
101041001	**RECURSOS PROPIOS**	**50,500,000.00**
101041001001	Fondo agropecuario	50,000,000.00
101041001002	Fondo agropecuario -Rendimientos financieros	500,000.00
1010411	**FONDO DE VIVIENDA**	**15,500,000.00**
101041101	**RECURSOS PROPIOS**	**15,500,000.00**
101041101001	Fondo de Vivienda	15,000,000.00
101041101002	Fondo vivienda -rendimientos financieros	500,000.00
1010412	**FONDO DE VALORIZACION**	**1,100,000.00**
101041201	**RECURSOS PROPIOS**	**1,100,000.00**
101041201001	Fondo de valorización	1,000,000.00
101041201002	Fondo de valorización -Rendimientos financieros	100,000.00

1010413	**FONDO PRO ADULTO MAYOR**	**815,000,000.00**
101041301	**RECURSO PROPIOS**	**815,000,000.00**
101041301001	Estampilla pro adulto mayor	800,000,000.00
101041301002	Rendimientos Financieros	15,000,000.00
1010414	**RECAUDOS RECURSOS PLUSVALIA**	**5,000,000.00**
101041401	**ACUERDO No.15 de 2004**	**5,000,000.00**
101041401001	Fondo Recaudo Plusvalía	5,000,000.00
10105	**RECURSOS DE CAPITAL**	**1,000,000,000.00**
1010501	**REGALIAS REGIMEN ANTERIOR**	**1,000,000,000.00**
101050101	**RENDIMIENTOS FINANCIEROS**	**1,000,000,000.00**
101050101001	Rendimientos financieros	1,000,000,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- Fijese el Presupuesto de Gastos del Municipio de Puerto Boyacá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año dos mil quince (2015) en la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 47.454.942.648.00) MCTE** según los siguientes por menores:

2	**GASTOS PRESUPUESTO**	**47,454,942,648.00**
201	**EGRESOS ALCALDIA**	**47,454,942,648.00**
20101	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**9,873,986,179.00**
2010101	**ADMINISTRACION CENTRAL**	**9,036,105,235.00**
201010101	**SERVICIOS PERSONALES**	**5,145,000,000.00**
201010101001	Sueldo personal de nomina	2,520,000,000.00
201010101002	Subsidio de transporte	66,150,000.00
201010101003	Prima vacaciones	105,000,000.00
201010101004	Vacaciones	115,500,000.00
201010101005	Prima de navidad	241,500,000.00
201010101006	Indemnización por vacaciones	73,500,000.00
201010101007	Honorarios	546,000,000.00
201010101008	Prima de Servicios	105,000,000.00
201010101009	Practicante SENA	39,900,000.00
201010101010	Bonificación Alcalde	42,000,000.00
201010101011	Dotación Funcionarios	52,500,000.00
201010101012	Servicios Vigilancia	462,000,000.00
201010101013	Prima alimentación	42,000,000.00
201010101014	Bonificación por recreación	12,600,000.00
201010101015	Horas extras, Dominicales y festivos	52,500,000.00
201010101016	Bonificación por Servicios Prestados	105,000,000.00
201010101017	Remuneración Servicios Técnicos	168,000,000.00

201010101018	Prima Antigüedad	210,000,000.00
201010101019	Personal de aseos y cafetería	178,500,000.00
201010101020	Bonificación gestión territorial	7,350,000.00
201010102	**GASTOS GENERALES**	**2,457,000,000.00**
201010102001	Combustibles y lubricantes	157,500,000.00
201010102002	Mantenimientos vehículos	105,000,000.00
201010102003	Compra de equipo	105,000,000.00
201010102004	Materiales y suministros	315,000,000.00
201010102005	Mantenimiento	52,500,000.00
201010102006	Servicios Públicos	420,000,000.00
201010102007	Arrendamientos	105,000,000.00
201010102008	Viáticos y gastos de viaje	102,900,000.00
201010102009	Impresos y Publicaciones	84,000,000.00
201010102010	Comunicaciones y transporte	136,500,000.00
201010102011	Seguros	63,000,000.00
201010102012	Impuestos tasas y multas	2,100,000.00
201010102013	Gastos electorales	42,000,000.00
201010102014	Defensa Hacienda Publica	42,000,000.00
201010102015	Gastos Protocolarios	42,000,000.00
201010102016	Gastos legales laudo arbitral o Convencionales	168,000,000.00
201010102017	Gastos imprevistos	21,000,000.00
201010102018	Programa de salud Ocupacional	94,500,000.00
201010102019	Cancelación cuotas Municipio	42,000,000.00
201010102020	Servicio internet	315,000,000.00
201010102021	Gasto Convencional- Fondo transporte	42,000,000.00
201010103	**TRANSFERENCIAS**	**1,434,105,235.00**
201010103001	Cesantías	430,000,000.00
201010103002	Aporte salud	231,000,000.00
201010103003	Aporte ARL	84,000,000.00
201010103004	Sena	52,500,000.00
201010103005	Subsidio familiar	164,105,235.00
201010103006	Esap	52,500,000.00
201010103007	Icbf	84,000,000.00
201010103008	Institutos técnicos	42,000,000.00
201010103009	Aportes pensiones	294,000,000.00
2010102	**CORPORACION ES ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL**	**777,880,944.00**

201010201	CONCEJO MUNICIPAL	562,280,944.00
201010201001	Sueldos personal nomina	82,240,945.92
201010201002	Prima de servicios	3,626,578.00
201010201003	Prima de vacaciones	4,394,421.00
201010201004	Prima de Navidad	7,721,679.00
201010201005	Vacaciones en tiempo	3,172,876.00
201010201006	Honorarios profesionales	10,000,000.00
201010201007	Indemnización de vacaciones	5,386,471.00
201010201008	Remuneración servicios técnicos	11,000,000.00
201010201009	Bonificación por recreación	456,894.00
201010201010	Materiales y Suministros	49,826,539.30
201010201011	Mantenimiento y aseguro	100,000.00
201010201012	Impresos y Publicaciones	100,000.00
201010201013	Capacitación y Bienestar social	7,000,000.00
201010201014	Compra de Equipo y enseres oficina	100,000.00
201010201015	Viáticos y gastos de viaje	500,000.00
201010201016	Servicios Públicos	3,000,000.00
201010201017	Gastos varios e imprevistos	2,000,000.00
201010201018	Protocolo y recepciones oficiales	100,000.00
201010201019	Transporte concejales sector r	6,000,000.00
201010201020	Comunicaciones y transporte	200,000.00
201010201021	ICBF 3%	2,467,228.38
201010201022	SENA 0.5%	411,204.73
201010201023	Institutos técnicos y Agrícolas	822,409.46
201010201024	ESAP	411,204.73
201010201025	Subsidio Familiar 4%	3,289,637.84
201010201026	Seguridad social salud	8,490,480.40
201010201027	Seguridad social en pensión	11,780,118.24
201010201028	Seguridad social en riesgos	429,297.74
201010201029	Cesantías	8,764,832.00
201010201030	Saneamiento Pasivo prestacional	100,000.00
201010201031	Honorarios concejales	272,207,250.00
201010201032	Seguridad social Salud Concejales	26,460,000.00
201010201033	Seguro de vida concejales	12,000,000.00
201010201034	Prima de Antigüedad C.C.S.P	6,022,182.00
201010201035	Bonificación por Servicios prestados	2,398,694.26
201010201036	Seguros	3,300,000.00
201010201037	Gaceta del Concejo	6,000,000.00

201010202	**PERSONERIA MUNICIPAL**	**215,600,000.00**
201010201001	Sueldos personal nomina	96,178,007.00
201010201002	Prima de servicios	4,160,300.00
201010201003	Prima de Navidad	9,027,329.00
201010201004	Prima de vacaciones	4,202,423.00
201010201005	Compensación Vacaciones	5,666,365.00
201010201006	Bonificación recreación	534,322.00
201010201007	Salud	8,175,131.00
201010201008	Pensión	12,022,251.00
201010201009	Riesgos	502,049.00
201010201010	Cesantías	0.00
201010201011	Auxilio de Cesantías	0.00
201010201012	Cajas de Compensación Familiar	3,847,120.00
201010201013	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	2,885,340.00
201010201014	Institutos técnicos y Escuelas Industriales	961,780.00
201010201015	Escuela Superior de administración publica	480,890.00
201010201016	Servicio Nacional de aprendizaje	480,890.00
201010201017	Bonificación por servicios prestados	2,805,192.00
201010201018	Servicios técnicos	20,000,000.00
201010201019	Materiales y suministros	1,000,000.00
201010201020	Capacitación	0.00
201010201021	Honorarios profesionales	32,400,000.00
201010201022	Aporte Federación de Personerías	500,000.00
201010201023	Auxilio de transporte	888,000.00
201010201024	Dotación	750,000.00
201010201025	Prima de Antigüedad C.C.S.P	2,466,148.00
201010201026	Gastos protocolarios	0.00
201010201027	Viáticos y Gastos de Viaje	4,666,463.00
201010201028	Impresos y publicaciones	0.00
201010201029	mantenimiento y aseguro	1,000,000.00
2010103	**PLAN SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO**	**60,000,000.00**
201010301	**ALCALDIA MUNICIPAL**	**60,000,000.00**
201010301001	Plan de ajuste administrativo	20,000,000.00
201010301002	Fondo Cuenta Ley 819/2003, Sentencias y Conciliaciones	40,000,000.00
20102	**INVERSION RECURSOS PROPIOS**	**8,715,703,821.00**
2010201	**SECTORES INVERSION RECURSOS PROPIOS**	**8,715,703,821.00**

201020101	**PROGRAMA INFRAESTRUCTURA VIAL**	**850,000,000.00**
201020101001	Pavimento, y Mantenimiento Vías Urbanas	150,000,000.00
201020101002	Mantenimiento, Obras Arte y puentes vías Rurales	300,000,000.00
201020101003	Gastos Operativos Plan Vial	400,000,000.00
201020102	**PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**	**570,000,000.00**
201020102001	Sisben	60,000,000.00
201020102002	Programas de capacitación funcionarios	60,000,000.00
201020102003	Inversión Convenio IGAC	20,000,000.00
201020102004	Inversión participación ciudadana	50,000,000.00
201020102005	Conectividad y gobierno en línea	100,000,000.00
201020102006	Sistematización	100,000,000.00
201020102007	gestión archivo documental	50,000,000.00
201020102008	gastos operativos comité de estratificación	10,000,000.00
201020102009	Programa de bienestar social funcionarios	90,000,000.00
201020102010	Gastos administrativos y operativos JAL	30,000,000.00
201020103	**PROGRAMA ATENCION A LA FAMILIA**	**390,000,000.00**
201020103001	Gastos operativos y administrativos Comisaria	300,000,000.00
201020103002	Hogar de paso	90,000,000.00
201020104	**PROGRAMA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**	**110,000,000.00**
201020104001	Sostenimientos cárceles	40,000,000.00
201020104002	Convenio INPEC	40,000,000.00
201020104003	Gastos administrativos y operativos inspección policía	30,000,000.00
201020105	**PROGRAMA DEPORTE Y RECREACION**	**540,000,000.00**
201020105001	Gastos operativos y administrativos	290,000,000.00
201020105002	Eventos Deportivos	50,000,000.00
201020105003	Formación deportiva	120,000,000.00
201020105004	Eventos Recreativos y Culturales	50,000,000.00
201020105005	Infraestructura deportiva	30,000,000.00
201020106	**PROGRAMA TRANSITO Y TRANSPORTES**	**360,000,000.00**
201020106001	Gastos operativos y administrativos	300,000,000.00
201020106002	Plan de movilidad vial	30,000,000.00
201020106003	Cozo Municipal	30,000,000.00
201020107	**OTROS PROGRAMAS DE INVERSIONES**	**1,275,000,000.00**

201020107001	Inhumación de cadáveres	80,000,000.00
201020107002	Auxilio funerarios	40,000,000.00
201020107003	Convenio Defensa Civil - Prevención y atención	15,000,000.00
201020107004	Día del campesino	220,000,000.00
201020107005	adquisición área acueductos	150,000,000.00
201020107006	Medio ambiente y reforestación	180,000,000.00
201020107007	Atención y prevención de desastre	150,000,000.00
201020107008	Financiación programas y proyectos	150,000,000.00
201020107009	Contribución a la preservación del boca chico	160,000,000.00
201020107010	Proyectos productivos	30,000,000.00
201020107011	Residuos Sólidos	100,000,000.00
201020108	**PROGRAMA DE VIVIENDA**	**500,000,000.00**
201020108001	Gastos Operativos vivienda	200,000,000.00
201020108002	Programa de vivienda interés social	200,000,000.00
201020108003	Mejoramiento de Vivienda de Interés Social	50,000,000.00
201020108004	Fondo Vivienda- laudo arbitral	50,000,000.00
201020109	**PROGRAMA SERVICIO A LA DEUDA**	**945,703,821.00**
201020109001	Crédito Ordinario - Plan vial maquinaria	330,000,000.00
201020109002	Crédito Ordinario - Interés Plan vial maquinaria	150,000,000.00
201020109003	Leasing - Capital taller maquinaria	76,000,000.00
201020109004	Leasing -intereses taller maquinaria	25,000,000.00
201020109005	Crédito ordinario- adulto mayor	364,703,821.00
201020110	**PROGRAMA SERVICIO ALUMBRADO PUBLICO**	**1,200,000,000.00**
201020110001	Alumbrado Publico	1,000,000,000.00
201020110002	Convenio Empresa - Alumbrado Publico	200,000,000.00
201020111	**PROGRAMA EQUIPAMIENTO MUNICIPAL**	**350,000,000.00**
201020111001	Equipamiento municipal	50,000,000.00
201020111002	Ornato y embellecimiento publico	300,000,000.00
201020112	**PROGRAMA ATENCION GRUPOS SOCIALES**	**575,000,000.00**
201020112001	Inversión comunidad afrodesendiente	50,000,000.00
201020112002	Inversión emberakatios	40,000,000.00
201020112003	Proyectos Sena jóvenes rurales	20,000,000.00
201020112004	Inversión reinsertados	50,000,000.00

201020112005	inversión población discapacitada	60,000,000.00
201020112006	Inversión infancia y programas icbf	80,000,000.00
201020112007	Mujer, equidad y generado	40,000,000.00
201020112008	Atención a la juventud y adolescencia	40,000,000.00
201020112009	Clubes juveniles y pre juveniles icbf	15,000,000.00
201020112010	Dotación hogares bienestar o jardines	30,000,000.00
201020112011	Inversión familias en acción y red unidas	90,000,000.00
201020112012	Atención integral drogadicción	60,000,000.00
201020113	**PROGRAMA EDUCACION**	**1,050,000,000.00**
201020113001	Servicio transporte adulto cedeboy	130,000,000.00
201020113002	Fondo de crédito educativos	500,000,000.00
201020113003	Gastos operativos biblioteca	100,000,000.00
201020113004	Seguro estudiantil estudiantes sisben	50,000,000.00
201020113005	Dotación centros educativos	170,000,000.00
201020113006	Apoyo programa ciencia tecnología e investigación	50,000,000.00
201020113007	Convenios educativos	50,000,000.00
20103	**INVERSION SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION**	**4,988,369,629.00**
2010301	**SECTOR EDUCACION**	**1,918,069,973.00**
201030101	**PROGRAMA CALIDAD EDUCATIVA**	**1,918,069,973.00**
201030101001	Servicios Públicos Centros Educativos	550,000,000.00
201030101002	Calidad educativa	482,330,973.00
201030101003	calidad gratuidad educativa	885,739,000.00
2010302	**SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO**	**832,817,935.00**
201030201	**PROGRAMA AGUA Y ALCANTARILADO**	**832,817,935.00**
201030201001	Financiación proyectos en acueducto	464,456,041.00
201030201002	Financiación proyectos en alcantarillado	368,361,894.00
2010303	**SECTOR DEPORTES Y RECREACION**	**210,067,773.00**
201030301	**PROGRAMA PLAN LOCAL DEL DEPORTE**	**210,067,773.00**
201030301001	Plan local del deporte	210,067,773.00
2010304	**SECTOR CULTURA**	**157,800,830.00**
201030401	**PROGRAMA CASA DE LA CULTURA**	**157,800,830.00**
201030401001	Desarrollo eventos culturales	70,000,000.00
201030401002	capacitación artística y cultural	87,800,830.00

2010305	**SECTOR AGROPECUARIO**	**500,000,000.00**
201030501	**PROGRAMA UMATA**	**500,000,000.00**
201030501001	Asistencia técnica básica UMATA	420,000,000.00
201030501002	Diversificación de la producción agropecuaria	80,000,000.00
2010306	**SECTOR JUSTICIA Y SEGURIDAD**	**280,000,000.00**
201030601	**PROGRAMA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**	**140,000,000.00**
201030601001	Inspecciones de policía	140,000,000.00
201030602	**PROGRAMA CENTROS DE RECLUSION**	**140,000,000.00**
201030602001	Guardianes centros de reclusión	140,000,000.00
2010307	**SECTOR ATENCION POBLACION VULNERABLE**	**259,613,118.00**
201030701	**PROGRAMA ATENCION A GRUPOS VULNERABLES**	**259,613,118.00**
201030701001	Atención y apoyo integral a las victimas	100,000,000.00
201030701002	Atención y apoyo integral población vulnerable	100,000,000.00
201030701003	Atención violencia familiar y menor infractor	30,000,000.00
201030701004	Prevención abuso sexual	29,613,118.00
2010308	**SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO**	**50,000,000.00**
201030801	**PROGRAMA PARTICIPACION COMUNITARIA**	**50,000,000.00**
201030801001	Programación promoción participación comunitaria	50,000,000.00
2010309	**SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**	**30,000,000.00**
201030901	**PROGRAMA ADMINISTRACION CENTRAL**	**30,000,000.00**
201030901001	Fortalecimiento Institucional	30,000,000.00
2010310	**SECTRO VIVIENDA**	**300,000,000.00**
201031001	**SECTRO VIVIENDA**	**300,000,000.00**
201031001001	Soluciones de Vivienda	300,000,000.00
2010311	**SECTOR VIAS Y TRANSPORTE**	**350,000,000.00**
201031101	**SECTOR VIAS Y TRANSPORTE**	**350,000,000.00**
201031101001	Pavimento, mantenimiento vías urbanas	50,000,000.00
201031101002	Mantenimiento y obras arte vías rurales	300,000,000.00
2010312	**ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRE**	**100,000,000.00**
201031201	**ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRE**	**100,000,000.00**
201031201001	Atención y prevención desastre	100,000,000.00

20104	**OTRAS INVERSIONES SISTEMA GENERAL**	**720,808,878.00**
2010401	**SECTOR ALIMENTACION ESCOLAR**	**239,557,258.00**
201040101	**PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR**	**239,557,258.00**
201040101001	Alimentación escolar	239,557,258.00
2010402	**SECTOR MUNICIPIO RIBEREÑO**	**481,251,620.00**
201040201	**PROGRAMA RIBERA DEL RIO MAGDALENA**	**481,251,620.00**
201040201001	Reforestación y Protección ribera rio magdalena	200,000,000.00
201040201002	Tratamiento aguas residuales	281,251,620.00
20105	**INVERSION CON FONDOS ESPECIALES**	**22,156,074,141.00**
2010501	**FONDO LOCAL DE SALUD**	**17,821,474,141.00**
201050101	**REGIMEN SUBSIDIADO**	**17,045,574,390.00**
201050101001	ETESA - Régimen subsidiado- atención oferta y demanda	300,243,700.00
201050101002	Fosyga- régimen subsidiado- continuidad	6,358,189,944.00
201050101003	Departamento régimen subsidiado	2,644,224,034.00
201050101004	SGP- Régimen subsidiado - continuidad	5,585,017,880.00
201050101005	SGP- Régimen subsidiado - continuidad ultima doceava	495,310,799.00
201050101006	Cajas de compensación- régimen subsidiado	542,603,328.00
201050101007	Fosyga PPNA	571,666,833.00
201050101008	Recursos propios municipio	503,317,872.00
201050101008	rendimiento cuenta maestra	45,000,000.00
201050102	**OTRAS INVERSIONES EN SALUD**	**3,500,000.00**
201050102001	Propios - otras inversiones - gastos operativos	3,500,000.00
201050103	**SALUD PUBLICA**	**772,399,751.00**
201050103001	SGP- Plan territorial salud publica	431,624,014.00
201050103002	SGP- Plan territorial salud pública - ultima doceava	37,775,737.00
201050103003	SGP- Rendimientos Plan territorial salud publica	1,000,000.00
201050103004	ICA- Plan territorial de salud	300,000,000.00
201050103005	ICA- Rendimientos Plan territorial de salud	2,000,000.00
2010502	**FONDO FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTE**	**502,000,000.00**
201050201	**PROGRAMA DEPORTE Y RECREACION**	**502,000,000.00**
201050201001	juegos intercolegiados	200,000,000.00
201050201002	Juegos campesinos	80,000,000.00
201050201003	Justas deportivas	72,000,000.00
201050201004	Jornadas recreativas y lúdicas	100,000,000.00
201050201005	Mantenimiento infraestructura	50,000,000.00

2010503	**FONDO DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO**	**510,000,000.00**
201050301	**PROGRAMA SEGURIDAD Y FUERZAS ARMADAS**	**510,000,000.00**
201050301001	Fondo de seguridad territorial -FONSET	510,000,000.00
2010504	**FONDO DE TRANSITO Y TRANSPORTE**	**810,000,000.00**
201050401	**PROGRAMA TRANSITO Y TRANSPORTE**	**810,000,000.00**
201050401001	Gastos inversión	810,000,000.00
2010505	**FONDO DE CULTURA**	**302,000,000.00**
201050501	**PROGRAMA CULTURA Y TURISMO**	**302,000,000.00**
201050501001	Gastos administrativos y operativos	70,000,000.00
201050501002	Gastos de Inversión	111,200,000.00
201050501003	Seguridad social creador y gestor cultural	30,200,000.00
201050501004	Fondo Pensiones Territorial Acuerdo 023 de 2011	60,400,000.00
201050501005	Biblioteca pública municipal	30,200,000.00
2010506	**FONDO DE BOMBEROS**	**405,000,000.00**
201050601	**PROGRAMA CUERDPO BOMBEROS**	**405,000,000.00**
201050601001	Gastos Administrativos y Operativos	405,000,000.00
2010507	**FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION**	**811,000,000.00**
201050701	**PROGRAMA DE SUBSIDIOS**	**811,000,000.00**
201050701001	Subsidios Servicios Públicos	800,000,000.00
201050701002	Financiación actualización estratificación	11,000,000.00
2010508	**FONDO MICROEMPRESARIAL**	**5,500,000.00**
201050801	**PROGRAMA CREDITO MICROEMPRESARIAL**	**5,500,000.00**
201050801001	Créditos Microempresarios	5,500,000.00
2010509	**FONDO DE CREDITO EDUCATIVO**	**102,000,000.00**
201050901	**PROGRAMA CREDITO EDUCATIVO**	**102,000,000.00**
201050901001	Créditos educativos	102,000,000.00
2010510	**FONDO AGROPECUARIO**	**50,500,000.00**
201051001	**PROGRAMA CREDITOS AGROPECARIOS**	**50,500,000.00**
201051001001	Créditos agropecuarios	50,500,000.00
2010511	**FONDO DE VIVIENDA**	**15,500,000.00**

201051101	**PROGRAMA DE VIVIENDA**	**15,500,000.00**
201051101001	Subsidios Vivienda Interés Social	15,500,000.00
2010512	**FONDO DE VALORIZACION**	**1,100,000.00**
201051201	**PROGRAMA VIAS Y OBRAS**	**1,100,000.00**
201051201001	Pavimento Vías	1,100,000.00
2010513	**FONDO PRO ADULTO MAYOR**	**815,000,000.00**
201051301	**CENTRO DE VIDA Y BIENESTAR ANCIANO**	**815,000,000.00**
201051301001	Atención centros de bienestar	600,000,000.00
201051301002	Actividades recreativas adulto mayor	52,000,000.00
201051301003	Fondo Pensiones Territorial Acuerdo 023 de 2011	163,000,000.00
2010514	**INVERSION FONDO PLUSVALIA**	**5,000,000.00**
201051401	**ACUERDO No. 015 de 2004**	**5,000,000.00**
201051401001	Construcción o mejoramiento de infraestructura vial	5,000,000.00
20106	**RECURSOS DE CAPITAL**	**1,000,000,000.00**
2010601	**REGALIAS REGIMEN ANTERIOR**	**1,000,000,000.00**
201060101	**PROGRAMA DE SUBSIDIOS**	**750,000,000.00**
201060101001	Subsidios Servicios Públicos	750,000,000.00
201060102	**AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**	**250,000,000.00**
201060102001	residuos solidos	250,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES: Establézcase las Disposiciones Generales del presupuesto de la vigencia 2015, las cuales constituyen las normas aplicables para garantizar los recaudos respectivos y la forma de ejecución de los gastos:

3.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

Se clasifican en tributarios y no tributarios. Los tributarios se clasifican en impuestos directos e indirectos y los ingresos no tributarios en tasas y derechos, multas y sanciones, rentas contractuales, el porcentaje de propósitos generales del Sistema General de Participación y transferencias de nivel departamental de libre destinación.

INGRESOS TRIBUTARIOS

Son los Ingresos que percibe la Administración Municipal, por concepto de los impuestos territoriales reglamentados por el Concejo Municipal y de acuerdo a la facultad impositiva que le otorga la ley.

Los Ingresos tributarios se encuentran reglamentados en el Código de Rentas del Municipio de Puerto Boyacá y el recaudo se realizara teniendo en cuenta lo determinado en dicho código y en las normas que lo reglamenten.
Los ingresos tributarios se dividen en Impuestos directos e Indirectos.

IMPUESTOS DIRECTOS

Son los gravámenes establecidos por la ley y que recaen sobre la renta, los ingresos y la riqueza de las personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho.

Impuesto predial unificado. Es un tributo anual de carácter municipal que grava la propiedad inmueble tanto urbana como rural. En la vigencia fiscal del año 2012 se registra el recaudo que se realiza a partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre y que corresponda al Impuesto de la Vigencia fiscal 2015.

Impuesto de Circulación y Transito o Rodamiento Servicio Público. Es un tributo que recae sobre la circulación habitual de los vehículos dentro de la jurisdicción del Municipio de Puerto Boyacá.

IMPUESTOS INDIRECTOS

Son los que gravan la producción, la venta de bienes, la prestación de servicios y recaen sobre las actividades realizadas en la jurisdicción del Municipio de Puerto Boyacá.

Industria y Comercio: Es un impuesto de carácter general y obligatorio cuyo hecho generador lo constituye la realización de actividades comerciales, industriales, de servicios y financieras que se ejerzan o realicen en la respectiva jurisdicción municipal con establecimientos o sin ellos, directa o indirectamente, por razones naturales, jurídicas o por sociedades de hecho.

En la vigencia fiscal del año 2015 se registra en este rubro presupuestal, el recaudo que se realiza a partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre y que corresponda al impuesto de la vigencia fiscal 2014.

Impuesto de avisos y tableros: Se registrarán los montos obtenidos por concepto del impuesto complementario de Industria y Comercio de la vigencia fiscal del año 2015 correspondiente al 15% del valor del impuesto de Industria y Comercio.

Sobretasa a la Gasolina: En este rubro se registra los recursos que se obtienen de las declaraciones presentadas por los agentes retenedores y se registra el recaudo que se obtenga de las Sobretasa causada a partir del primero de enero y lo ingresado hasta el treinta y uno de diciembre y que corresponda a la vigencia fiscal de 2015.

Marcas y Patentes: En este rubro se registran los recaudos en el año fiscal 2015 por concepto de la inscripción de marcas o patentes que sirven para identificar propiedades de una persona natural, jurídica o sociedad de hecho, y que se registran en el libro especial que lleva la Alcaldía Municipal y de acuerdo a las normas vigentes.

Vallas, Pasacalles y Perifoneo. En el rubro presupuestal titulado con este nombre se registran los ingresos por concepto de los impuestos a la publicidad exterior y al sistema de publicidad de perifoneo y que correspondan a la vigencia fiscal del año 2015.

Ocupación de vías, plazas y lugares públicos. En este rubro se registran los ingresos obtenidos en la vigencia del año 2015, por concepto del Impuesto por la ocupación transitoria a las vías y lugares públicos con materiales de construcción, andamios, escombros, campamentos y casetas en vías o lugares públicos que hagan las personas Naturales o Jurídicas, privadas o públicas.

Impuesto de Alumbrado Público. En este rubro se registran los ingresos obtenidos en la vigencia del año 2015, por concepto del Impuesto de alumbrado público recaudado al sector petrolero o recaudado por la Empresa de Energía de Boyacá SA ESP.

Incluye la recaudación por concepto de arrendamiento de las redes eléctricas de propiedad del municipio y demás derechos derivados del sector eléctrico.

Otros Impuesto indirectos: En este rubro se registran los ingresos obtenidos en la vigencia del año 2015 por concepto de otros impuestos indirectos no contemplados en los anteriores rubros y su recaudación se determinara por las normas vigentes.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Se originan por el cobro de derechos, prestación de servicios públicos, por la explotación de bienes o por la participación en los beneficios que por el efecto de vinculación de capital del municipio genera un determinado rendimiento, por la explotación de bienes o servicios.

En el presupuesto de ingresos del Municipio de Puerto Boyacá para la vigencia de 2015, se clasifican en Tasas y Derechos, Multas y Sanciones, Rentas Contractuales, Ley 715 de 2001 de Libre Destinación y Transferencias del Nivel Departamental.

TASAS Y DERECHOS

Son gravámenes que se cobran por un servicio determinado preestablecido por el municipio y grava a quien lo usa dentro de un criterio de equidad.

Rotura y reconstrucción de pavimentos: En este rubro se registran los ingresos percibidos por concepto de los derechos de la licencia de excavación, rotura y reconstrucción de pavimentos y que correspondan a la vigencia fiscal de 2015. Se contempla como un derecho cuyo valor se liquida de acuerdo al área afectada.

Paz y Salvos y Certificados Municipales: Los Ingresos registrados en este rubro, son los generados por la expedición de paz y salvos y certificados por parte de la Administración Municipal por cualquier concepto en la vigencia del año 2015.

Publicación Gaceta Municipal: Los Ingresos registrados en este rubro, son los valores que se cobran por el derecho de publicar en la gaceta municipal, todo tipo de contrato administrativo o de derecho privado de la administración municipal y las entidades descentralizadas.

Licencia de Construcción y de Urbanización: Los valores registrados en este rubro son los equivalentes a los ingresos de los derechos de Construcción y demás derechos de urbanización de la Vigencia fiscal de 2015.

Ingresos y Trámites de Transito: Los Ingresos registrados en este rubro, son los valores que se cobran en la vigencia del año 2015 por los derechos de licencia de conducción y demás trámites en la Oficina de Transito del Municipio de Puerto Boyacá.

Otros Ingresos no contemplados: Se registrarán los montos obtenidos en la vigencia del año 2015 por concepto de otros ingresos de las tasas y derechos no contemplados en anteriores rubros.

MULTAS Y SANCIONES

Son sanciones pecuniarias que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones legales y consiste en la obligación de pagar una suma de dinero al tesoro municipal.

De Gobierno: Los Ingresos registrados en este rubro, son los valores que se cobran en la vigencia del año 2015 por las multas y sanciones emitidas por la Secretaria de Gobierno.

Sanciones de Rentas Municipales. Los Ingresos registrados en este rubro, son los valores que se cobran en la vigencia del año 2015 por las sanciones de rentas municipales establecidas en el Código de Rentas del Municipio de Puerto Boyacá.

No incluye los ingresos por los intereses moratorios y los intereses de refinanciación de los acuerdos de pago, suscritos por las dependencias de la Secretaria de Hacienda Municipal.

Otras Multas y Sanciones: Se registrarán los montos obtenidos en la vigencia del año 2015 por concepto de otros ingresos de multas y sanciones no contemplados en los diferentes rubros.

RENTAS CONTRACTUALES

Son ingresos recibidos como contraprestación en desarrollo de un contrato o convenio y además de ello los recursos no cedidos a ningún Fondo Municipal.

Arrendamientos: En este rubro se registrarán los ingresos por concepto de los contratos de arrendamiento de los bienes propiedad del Municipio de Puerto Boyacá.

En la vigencia fiscal del año 2015 se registra en este rubro presupuestal, el recaudo que se realiza a partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre y que correspondan a los contratos de la vigencia fiscal 2015.

Alquiler de Bienes: Se registrarán los montos obtenidos por concepto de alquiler de maquinaria y otros bienes de propiedad del Municipio dentro del año fiscal de 2015.

En este rubro se imputaran los recursos del alquiler de la maquinaria y otros bienes que sirvan para la ejecución de proyectos por medio de contratación o por administración directa, dichos proyectos definirán el valor del alquiler de los bienes y los valores que serán transferidos a una cuenta de recursos propios de propiedad del Municipio.

Plaza de Mercado: Se registrarán los montos obtenidos por concepto de utilización o arrendamientos de la plaza de mercado del Municipio de Puerto Boyacá.

Matadero Municipal: En este rubro se imputa los recaudos provenientes del valor cobrado por la explotación del servicio del matadero público de propiedad del Municipio de Puerto Boyacá.

Otros Ingresos no contemplados: Se registrarán los montos obtenidos, por concepto de otros ingresos de las rentas contractuales no contemplados en los diferentes rubros.

En la vigencia fiscal del año 2015 se registra en este rubro presupuestal, el recaudo que se realiza a partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre y que correspondan a la vigencia fiscal 2015

LEY 715 DE 2001 – LIBRE DESTINACION

Transferencias Ley 715 de 2001 Propósito General: Es el porcentaje del Sistema General de Participaciones – Propósito General, percibido en el año fiscal 2015, según la Ley 715 de 2001 y se contabilizan como ingresos corrientes de libre destinación.

Transferencias Ley 715 de 2001 Propósito General – Última doceava: *De* la vigencia fiscal del año 2015, se registra en este rubro presupuestal, el ingreso percibido como última doceava del año 2014.

TRANSFERENCIAS DEL NIVEL DEPARTAMENTAL

Impuesto sobre vehículos automotores. Es la transferencia de recursos que se hace al municipio sobre el impuesto a vehículos automotores, según la Ley, el cual sustituye al impuesto de timbre nacional y de circulación y tránsito.
En la vigencia fiscal del año 2015, se registra en este rubro presupuestal, el recaudo que se realiza a partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre.

RECURSOS DE CAPITAL RECURSOS PROPIOS

Son recursos extraordinarios originados en operaciones presupuéstales, en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del municipio.

Estos corresponden a los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un (1) año o créditos de Tesorería de acuerdo con los cupos autorizados por el Concejo Municipal, los rendimientos financieros, las donaciones, los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden municipal, de las empresas industriales y comerciales y de las sociedades de economía mixta del orden municipal, con el régimen de aquellas sin perjuicio de la autonomía que la Constitución y la Ley les otorga.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Es el monto de los recursos propios de libre destinación que resultan del valor que arrojen los rendimientos de los bancos u otras entidades en cuentas de ahorros, títulos o valores.

RECURSOS DEL BALANCE

Son los formados por el producto del superávit fiscal y la legalización del Déficit de las vigencias anteriores, la cancelación de reservas que se habían constituido y en el presente presupuesto se programa la recuperación de la cartera, la venta de activos y otros recursos de capital como parte del programa de recursos del balance de los recursos propios de libre destinación.

RECUPERACION DE CARTERA

Son los ingresos provenientes de la recuperación de obligaciones correspondientes a vigencias anteriores.

Recuperación de cartera Impuesto Predial. Ingresos provenientes de los valores por cobrar del impuesto predial correspondientes a vigencias anteriores.
En el presente presupuesto se registraran en este rubro los ingresos percibidos desde el primero de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2015. No se deben registrar en este rubro los intereses moratorios.

Recuperación de Cartera Impuesto Industria y Comercio. Ingresos provenientes de los valores por cobrar de impuestos de industria y comercio correspondientes a vigencias anteriores.

En el presente presupuesto se registraran en este rubro los ingresos percibidos desde el primero de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2015. No se deben registrar en este rubro los intereses moratorios ni las sanciones recaudadas.

Recuperación de Cartera Otros Conceptos. Ingresos provenientes de los valores por cobrar de otras rentas no contemplada en las anteriores y pertenecientes a vigencias anteriores, entre otras: los impuestos de Avisos y Tableros, Impuesto de circulación, vallas, pasacalles y peritoneo, la recaudación de la Sobretasa a la gasolina de las vigencias anteriores, los ingresos por la licencias de excavación y para la rotura y reconstrucción de pavimentos, la cartera morosa de otras rentas propias de libre destinación de propiedad del Municipio.

Venta de Activos: Es el producto de la venta de bienes muebles, inmuebles, acciones y valores que lleve a cabo el Municipio en la vigencia fiscal del año 2015.

Excedentes Financieros Entidades: Es el producto resultante de deducir al valor del patrimonio, el monto del capital social, el de las reservas legales a corte de 31 de diciembre de cada vigencia y distribuido según criterio del Comité de Hacienda Municipal.

Para la vigencia fiscal del año 2015 se registrara en este rubro lo percibido por este concepto desde el primero de enero y hasta el 31 de diciembre incluyendo los excedentes de las demás vigencias que no hayan sido consignadas en la Tesorería Municipal.

INGRESOS PARA INVERSION

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Los ingresos a registrar en este capítulo del presupuesto, corresponden a los recursos que se asignan al Municipio de Puerto Boyacá por la distribución según la ley 715 de 2001.

Educación: En este rubro se registra lo ingresado para la calidad educativa del SGP, en la vigencia fiscal del año 2015 se imputara lo distribuido para el año fiscal

Los recursos se deben manejar en una cuenta especial y no son sujetos de unidad de caja, con los otros recursos del Municipio de Puerto Boyacá.

Salud: Se registra lo ingresado para salud del SGP, en las competencias de Régimen Subsidiado (Continuación y ampliación), y se registra lo destinado para salud pública. En la vigencia fiscal del año 2015 se imputara lo distribuido para el año fiscal y la última doceava del año 2014.

Los recursos se deben manejar en una cuenta especial y no son sujetos de unidad de caja, con los otros recursos del Municipio de Puerto Boyacá.

Propósito General: En este rubro se registra lo ingresado para los sectores de agua potable y saneamiento básico, Deporte, Cultura y otros sectores del SGP. En la vigencia fiscal del año 2015 se imputara lo distribuido para el año fiscal y la última doceava del año 2014.

Además de lo anterior se proyectan los recursos del FONPET, sin situación de fondos y descontados directamente por la Nación, y que pertenecen a la distribución del Municipio los cuales deberán ser reflejados en el sistema presupuestal y de contabilidad de dicha entidad territorial.

Alimentación Escolar: En este rubro se registra lo ingresado para el programa de alimentación escolar del SGP. En la vigencia fiscal del año 2015 se imputara lo distribuido para el año fiscal y la última doceava del año 2014.

Municipio Ribereño: En este rubro se registra lo distribuido en SGP por el derecho de ser Puerto Boyacá un Municipio ribereño del Rió Magdalena. En la vigencia del año 2015 se imputara lo ingresado en el año fiscal y la última doceava del año 2014.

SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

Asignación de regalías Directas– Vigencia Fiscal 2013-2014 Para la vigencias del 2015 el Municipio de Puerto Boyacá tendrá un presupuesto bienal del Sistema General de Regalías para el periodo 2015 – 2016. Los recursos asignados por el SGR regalías directas son para inversión en proyectos definidos por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD), contaremos con dos presupuestos: el Presupuesto Municipal y el Presupuesto que distribuye los recursos del SGR., cada uno de ellos será definido y programado con transparencia, cumpliendo las normas que los reglamentan y atendiendo las necesidades

El proyecto de presupuesto se fundamenta en el plan de recursos del SGR, para un horizonte de 10 años, que se construye con base en las proyecciones estimadas de ingresos por la explotación de recursos naturales no renovables que suministra la Agencia Nacional Minera (ANM) y por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH).

Las regalías directas asignadas por el sgr se incorporaran por decreto a los presupuestos

INGRESOS DE FONDOS ESPECIALES

Son los recursos captados a través de los fondos sin personería jurídica, denominados especiales o Fondos Cuenta o Fondos Presupuéstales, creados por ley o Acuerdo Municipal y están sujetos a las disposiciones dictadas en las normas que los crearon.

FONDO LOCAL DE SALUD.

Billetes, tiquetes, Boletas de Rifas y Sistemas de Clubes: En este rubro se registran los ingresos originados por concepto de recursos propios así: Billetes, Tiquetes, Boletas de rifas y sistemas de clubes.

ETESA: En este rubro se registran las transferencias de ETESA de la vigencia fiscal del año 2015 sin situación de fondos.

FOSYGA- Recursos Régimen Subsidiado: En este rubro del presente presupuesto, se registran las transferencias para la ejecución del Régimen Subsidiado que recibe el Municipio de Puerto Boyacá y que son giradas por parte del FOSYGA. 2015 sin situación de fondos.

Recursos Régimen Subsidiado Ampliación – Rendimientos y Excedentes Financieros: En este rubro se registran los ingresos obtenidos por la rentabilidad y excedentes de los recursos de los contratos suscritos por el Departamento, la Nación o el Municipio para el régimen subsidiado de las diferentes vigencias fiscales.

FONDO MUNICIPAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL DEPORTE

Es un Fondo que se proyecta en el presente presupuesto, donde se registran los ingresos con destino al funcionamiento e inversión del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Puerto Boyacá.

Espectáculos Públicos – ley 2ª de 1976 (10%): Este rubro corresponde a los ingresos obtenidos por concepto del Impuesto a los espectáculos público en la vigencia fiscal del año 2015, y se registra el recaudo que se realiza a partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre.

1% Valor de Los Contratos: Los valores registrados en este rubro son los equivalentes al 1% del los Contratos Suscritos por el Municipio y las entidades descentralizadas y según la reglamentación aprobada por el Honorable del Concejo Municipal.

FONDO DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO

5% Valor de los contratos de Obras Públicas: Se registra el porcentaje que se recibe por contratos de obra pública, de acuerdo a la Ley que regula la materia.

Superávit Recursos. Frente al comportamiento de dicha renta se contempla la adición de los recursos recaudados en exceso de la vigencia anterior.

Rendimientos Financieros: En este rubro se registran los ingresos recaudados por la rentabilidad de los recursos propios del Fondo.

FONDO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Es un FONDO con carácter presupuestal, donde se registran los ingresos propios como las multas, sanciones y otros recursos de transito creados por la ley.

Multas y sanciones de transito: En este rubro se registran los ingresos por las multas y sanciones de transito recaudados en la vigencia fiscal del año 2015 y que pertenecen a este año fiscal.

Otros recursos del Fondo: En este rubro se registran otros ingresos de transito reglamentados en la ley y recaudados en la vigencia fiscal del año 2015 y que pertenecen a este año fiscal.

Recuperación de Cartera Multas y Sanciones de Transito: En este rubro se imputa el valor de lo recaudado en la vigencia fiscal del año 2015 y anteriores, por concepto de la cartera morosa de las sanciones de transito incluyendo toda clase de intereses y de cualquier vigencia fiscal.

FONDO DE CULTURA

Es un FONDO de carácter presupuestal, donde se registran los ingresos percibidos por concepto de la estampilla Pro Cultura en el año fiscal 2015.

Estampilla Pro cultura: En este rubro se registra los valores por concepto de la estampilla pro-cultura creada por el Honorable Concejo Municipal y que equivale al 1.5% del Valor de los contratos que celebre la Administración Municipal y las entidades descentralizadas de orden Municipal.

Superávit Recursos. Frente al comportamiento de dicha renta se contempla la adición de los recursos recaudados en exceso de la vigencia anterior.

Actividades Artesanales y Culturales: En este rubro se registran los recursos por concepto de pago por la explotación de las actividades artesanales realizadas en la jurisdicción del Municipio de Puerto Boyacá.

Otros Ingresos del Fondo: En este rubro se registran los valores percibidos por otros conceptos diferentes a los anteriores.

FONDO DE FINANCIAMIENTO – ACTIVIDAD BOMBERIL

Es un FONDO de carácter presupuestal y se registran los ingresos de las Sobretasas establecidas en el Código Municipal de Rentas de Puerto Boyacá con destino a gastos de inversión o funcionamiento de la actividad bomberil.

FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DE INGRESOS

Es un FONDO – CUENTA, que se programa en el presente presupuesto y con el fin de registrar los ingresos percibidos por el aporte solidario de los usuarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

FONDO DE CRÉDITO EDUCATIVO

Es un FONDO – CUENTA, que se programa en el presente presupuesto y con el fin de registrar los ingresos percibidos por las cuotas de los créditos Educativos, interés de financiación e intereses de mora de los créditos otorgados en cualquier vigencia fiscal.

FONDO DE VIVIENDA

Es un FONDO – CUENTA, que se programa en el presente presupuesto y con el fin de registrar los ingresos percibidos por las cuotas de los programas de vivienda, interés de financiación e intereses de mora del valor de las viviendas otorgados en cualquier vigencia fiscal.

Así mismo se registran en este Fondo los Ingresos percibidos por las cuotas de los locales comerciales vendidos en las vigencias fiscales anteriores.

FONDO DE VALORIZACIÓN

Es un FONDO – CUENTA, que se programa en el presente presupuesto y con el fin de registrar los ingresos percibidos por las cuotas de los proyectos u obras ejecutados con el impuesto de valorización, interés de financiación e intereses de mora.

FONDO DEL ADULTO MAYOR

Es un FONDO de carácter presupuestal, donde se registran los ingresos percibidos por concepto de la estampilla Pro Adulto Mayor en el año fiscal 2013 y superávit de recursos de la vigencia 2015.

Estampilla Pro Adulto Mayor: En este rubro se registra los valores por concepto de la estampilla Pro-Adulto Mayor, creada por el Honorable Concejo Municipal y que equivale al 3% del Valor de los contratos y adiciones que celebre la Administración Municipal y las entidades descentralizadas de orden Municipal.

RECURSOS DE COFINANCIACION

Son los recursos provenientes de los aportes de cofinanciación de las diferentes entidades Nacionales, Departamentales y Municipales públicas y privadas.

PARTICIPACIONES CORRIENTES DE LA NACIÓN

Superávit Salud – Régimen Subsidiado: En este rubro se registran los recursos que en la liquidación de los contratos de la administración del régimen subsidiado resulte como saldo a favor del Municipio y que se financiaron con recursos de SGP, FOSYGA o Regalías

Así mismo se registran los recursos que a la fecha existan en las cuentas de la tesorería y que no tengan compromiso legal.

RECURSOS DEL CREDITO

Crédito Interno: En este rubro se registran los recursos que provienen de operaciones de crédito aprobadas por el Concejo Municipal. Los recursos se adicionaran una vez aprobado el contrato de crédito u operación de crédito público.

PARÁGRAFO UNO.- Los conceptos de ingreso, no enumerados en el presente artículo para la vigencia Fiscal del año 2015, serán definidos por la Secretaria de Hacienda y adicionados al presupuesto municipal por decreto del Alcalde, cuando se genere el ingreso respectivo.

3.2. PRESUPUESTO DE EGRESOS Y GASTOS

Se compone del presupuesto de gastos de funcionamiento, plan de saneamiento fiscal y financiero, inversión con recursos propios, inversión con sistema general de participaciones, inversiones con regalías, inversiones con fondos especiales, inversiones con recursos de cofinanciación e inversión con recursos del crédito.

Dentro de cada organismo o entidad el presupuesto de gastos de funcionamiento se clasifica en apropiaciones por servicios personales, gastos generales, transferencias e inversión.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de la Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá y los organismos de control.

SERVICIOS PERSONALES

Los servicios personales corresponden a los gastos que debe efectuar el municipio como remuneración por la prestación de servicios a través de las distintas formas de vinculación previstas por la Ley, ya sea en forma permanente o transitoria.

GASTOS GENERALES:

Se entiende por este concepto, los gastos necesarios para el normal funcionamiento de la Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, y las erogaciones se realizaran de acuerdo a la capacidad económica de la administración para la vigencia del año 2015.

***DEFENSA HACIENDA PUBLICA**: Ley 6 de 1992* **Artículo 53** gastos de investigaciones y cobro tributarios. Adicionase el Estatuto Tributario con el siguiente artículo:

ARTÍCULO 696-1.Gastos de investigaciones y cobro tributarios. Los gastos que por cualquier concepto se generen con motivo de las investigaciones tributarias y de los procesos de cobro de los tributos administrados por la Dirección de Impuestos Nacionales, se harán con cargo a la partida de Defensa de la Hacienda Nacional. Para estos efectos, el Gobierno Nacional apropiará anualmente las partidas necesarias para cubrir los gastos en que se incurran para adelantar tales diligencias.

Se entienden incorporados dentro de dichos gastos, los necesarios, a juicio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la debida protección de los funcionarios de la tributación o de los denunciantes, que con motivo de las actuaciones administrativas tributarias que se adelanten, vean amenazada su integridad personal o familiar".

TRANSFERENCIAS:

Las Transferencias corresponden a los gastos que debe efectuar el municipio por concepto de aportes parafiscales y demás contribuciones de ley en salud, pensiones y los pensionados a cargo del municipio, conforme las normas que permiten su reconocimiento

CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA Y ENTIDADES DE CONTROL

En el presente capítulo del presupuesto del Municipio para la vigencia Fiscal del año 2015, se registraran las transferencias al Concejo y Personería Municipal y la fuente de financiación son los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

La apropiación y giros se encuentran estrictamente sometidos a la liquidez de los recursos de acuerdo a la ley 617 de 2000 y los porcentajes establecidos en ella.

PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO

Se proyectan las erogaciones para atender y provisionar el pasivo prestacional a cargo de la Alcaldía, causado en cualquier vigencia fiscal. Entre otros se podrá imputar los pagos por cesantías, horas extras, dominicales y festivos, vacaciones, y demás pasivos prestacionales de las vigencias anteriores.

Bonos Pensiónales. Son las erogaciones realizadas por concepto del pago de los Bonos Tipo A y Tipo B, e indexación, intereses y cuantías que se dicten a cargo del Municipio, de acuerdo a la ley y normas legales.

Plan de Ajuste Administrativo. Son las erogaciones por concepto de pagos inherentes al Plan de Ajuste Administrativo o de restructuración administrativa.

Pagos de Cuentas Vigencias anteriores. Son las erogaciones por concepto de pagos a obligaciones de vigencias anteriores que fueron legalmente reconocidas y para las cuales existan los actos administrativos, diferentes a prestaciones y pensiones.
Fondo de Compensación: El cual se constituye con el propósito de atender faltas de apropiación en gastos de funcionamiento o inversión con un monto no inferior al 1% de los ingresos corrientes.

Programa Saneamiento Pasivo Prestaciones y Pensional. Son las erogaciones por el pago de Pasivos Prestacionales y pensiónales causados.

Fondo Cuenta Ley 819, Sentencias y Conciliaciones. Son las erogaciones previstas en la ley 819 de 2003, para el pago de obligaciones en el desequilibrio de los contratos, sentencias, conciliaciones y demás obligaciones reconocidas en instancias administrativas o judiciales.

INVERSIONES RECURSOS PROPIOS

Corresponde a la inversión a realizar con ingresos corrientes de libre destinación en los diferentes programas que defina el concejo municipal. Corresponde al Alcalde en el decreto de liquidación desagregar los diferentes conceptos de gasto para los programas aprobados.

Las Inversiones con recursos propios se dirigen al cumplimiento de la ley 617 de 2000. La ejecución se podrá realizar de acuerdo a los criterios de la Oficina de Planeación Municipal, donde se identificara el objeto de la inversión y la disposición del rubro.

INVERSIÓN SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Las inversiones con los recursos del sistema general de participaciones, se encuentran definidas en la ley 715 de 2001 y para la comprensión de las erogaciones se tendrán en cuenta las competencias del municipio en los sectores de inversión.

El sector de educación tiene definido como inversión prioritaria la calidad educativa; los recursos son manejados en una cuenta especial y no podrán ser sujetos de unidad de caja, dichos recursos son inembargables.

En el sector de Salud los recursos serán utilizados para garantizar el régimen subsidiado de salud y las competencias del Municipio en el Programa de salud pública; al igual que los anteriores no podrán ser sujetos de unidad de caja, dichos recursos son inembargables.

En el sector de propósito general los recursos serán utilizados para garantizar las inversiones en agua potable y saneamiento básico, deporte y recreación, cultura y otras inversiones en otros sectores definidos en la ley 715 de 2001. Además se realiza la imputación de los recursos destinados para el FONPET, los cuales se hacen sin situación de fondos.

En el programa de alimentación escolar los recursos serán utilizados de acuerdo a la reglamentación que el gobierno expida.

En los recursos del Municipio del Río Ribereño se realizaran inversiones en las competencias de la ley 715 de 2001 para acciones de protección de la ribera del rio, tratamiento de aguas residuales o programas de reforestación.

La oficina de planeación municipal tendrá la competencia para definir proyectos de inversión con los recursos del sistema general de participaciones, teniendo en cuenta la ley 715 de 2001.

INVERSION CON FONDOS ESPECIALES

Las Inversiones realizadas por los fondos especiales se dirigen al cumplimiento de las Normas y Actos Administrativos que los creo y asigno la destinación de los recursos y las erogaciones se realizan de acuerdo a los objetos para lo que fueron creados.

A continuación se definen algunos rubros contemplados en los diferentes Fondos y que se ajustaran a su objeto:

Gastos Administrativos y Operativos. Son los gastos de funcionalidad de los fondos y permiten realizar pagos en servicios personales, gastos generales y transferencias del sector a cargo del fondo.

Gastos de Inversión. Son los gastos de operación de los fondos y permiten realizar gastos de inversión del sector a cargo del fondo, conforme la norma y acuerdo que los regula.

3.3.NORMAS GENERALES:

3.3.1. Los recursos del balance al cierre de la vigencia fiscal del año 2014 deberán ser devueltos a la Tesorería Municipal, dentro del primer trimestre del año 2015, por parte de las entidades descentralizadas y órganos de control.

3.3.2. Todas las inversiones deben realizarse por el Municipio con sujeción a las competencias señaladas en la Ley 715 de 2001 y demás normas que regulen la materia

3.3.3. La Secretaria de Hacienda Municipal tendrá la competencia de dictar la disposición general de cualquier rubro del presupuesto cuando exista duda sobre su interpretación y destinación.

3.3.4. Todos los rubros del Decreto de Liquidación del Presupuesto podrán ser destinados para programas o proyectos de cofinanciación con entidades de derecho público o privado.

3.3.5. En el Decreto de liquidación se incorporarán las inversiones establecidas por el Confis Municipal en el plan operativo anual de inversiones. Corresponde al Alcalde, en la ejecución del presupuesto, realizar los ajustes y traslados al interior de los diferentes programas de inversión.

ARTICULO CUARTO: El alcalde al expedir el Decreto de liquidación del presupuesto para la vigencia 2015 establecerá en un único capitulo presupuestal todos los rubros y rentas con destinación especifica para salud, para efectos de dar cumplimiento a las normas vigentes sobre Fondo Local de Salud.

ARTICULO QUINTO: Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar del Presupuesto, correspondientes al año 2014, deben constituirse a más tardar el 20 de enero de 2015. Las primeras por el ordenador del gasto y Secretario de Hacienda y las segundas por el ordenador del gasto y el Tesorero Municipal.

En cumplimiento del artículo 8 de la Ley 819 de 2003 el 100% de las reservas que se constituyan al cierre de la vigencia fiscal 2014 se atenderán con cargo al presupuesto de la vigencia 2015. Para lo cual el Alcalde hará por Decreto los ajustes correspondientes.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y produce efectos fiscales a partir del Primero (1) de enero de dos mil quince (2015).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho del señor Alcalde de Puerto Boyacá, a los diecinueve (19) dias del mes de diciembre de 2014.

FERNANDO RUBIO LOPEZ
ALCALDE

LIGIA MALTE ALVAREZ
SECRETARIA HACIENDA MUNICIPAL

Elaboro: Liliana Ramírez Conde
Reviso: Ligia Malte Álvarez
Aprobó: Ligia Malte Álvarez